

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

4068***Bases de la convocatoria subvención para la instalación de placas fotovoltaicas, sistemas de eficiencia energética tipo alterna o similares, en el término municipal de Ses Salines (2023)***

Vista la propuesta de bases de la convocatoria subvención para la instalación de placas fotovoltaicas, sistemas de eficiencia energética tipos alternas o similares, en el término municipal de Ses Salines presentadas por la alcaldía.

El Alcalde del Ajuntament de Ses Salines, mediante decreto de día 28 de abril de 2023 acordó:

1. Aprobar las bases de la convocatoria subvención para la instalación de placas fotovoltaicas, sistemas de eficiencia energética tipos alterna o similares, en el término municipal de Ses Salines con la redacción que se relaciona a continuación:

BASES DE LA CONVOCATÒRIA SUBVENCIO PER LA INSTAL·LACIO DE PLAQUES FOTOVOLTAIQUES, SISTEMES D'EFICIÈNCIA ENERGÈTICA TIPUS ALTERNA O SIMILARS, AL TERME MUNICIPAL DE SES SALINES (2023)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y las bases de ejecución del presupuesto del Ajuntament de Ses Salines para el ejercicio de 2023, se convoca la concesión de subvenciones relativas a instalación de placas fotovoltaicas, sistemas de eficiencia energética tipos alterna o similares y cargadores de vehículos eléctricos en vivienda del término municipal de Ses Salines.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATÒRIA

El objeto de las presentes bases, es la regulación de la concesión de subvenciones, dentro de los límites establecidos en los presupuestos municipales, a negocios i vivienda situados en el término municipal de Ses Salines.

Serán subvencionables los suministros y las instalaciones previstas en la base 4 de estas bases, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente pliego.

Durante el ejercicio presupuestario de 2023, el Ajuntament de Ses Salines destina a las ayudas objeto de esta convocatoria **50.000,00€** a cargo de la aplicación presupuestaria 150.78004 del presupuesto general de gastos per a el ejercicio 2023.

2.- EL RÉGIMEN JURÍDICO

Las subvenciones a las que se refieren estas bases tienen carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reductibles en los supuestos previstos por la normativa de subvenciones y las presentes bases reguladoras, no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores (salvo que se hayan concedido con carácter plurianual) y no pueden alegarse como precedente.

El otorgamiento de las subvenciones se condiciona por el cumplimiento de la finalidad de interés general y tiene carácter no devolutivo.

La gestión de las subvenciones se efectuará de acuerdo a los principios de: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

El procedimiento para a la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria.

3.- BENEFICIARIOS

La subvención va destinada a cualquier vivienda o local ubicado dentro del término municipal, y de acuerdo con el punto 4 y 6 de esta convocatoria.

4.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Instalaciones realizadas o que se realicen en edificios del municipio de Ses Salines en el período de un año, des de 1 de octubre de 2022, a 30 de setiembre de 2023:

- Instalación de equipos fotovoltaicos (placas, inversores, baterías y otros materiales i/o instalaciones destinadas a realizar o mejorar



u optimizar instalaciones fotovoltaicas.)

- Instalaciones que utilicen o puedan utilizar biomasa como combustible.
- Instalaciones de aerotermia, geotermia y hidrotermia.

5.- COMPATIBILIDADES

Las subvenciones serán compatibles con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados.

6.- CONDICIONES Y REQUISITOS

Para todos los solicitantes:

Se hallarán al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y la Agencia Estatal de Administración Tributaria; así como con la Seguridad Social y con las obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento, si procede.

Además:

Para viviendas:

Los solicitantes, deben estar empadronados antes de la aprobación de estas bases.

No podrán concederse subvenciones de esta convocatoria por más de una vivienda de un mismo propietario, salvo que lo solicite un inquilino de esta vivienda, y que acredite que está empadronado desde hace más de un año.

El edificio o la propia instalación subvencionada deberá incorporar algún instrumento en el que pueda constatarse la energía instantánea que se está generando o ahorrando.

Para autónomos y empresarios:

Que tenga su domicilio social en el término municipal de Ses Salines, que durante el año anterior no hayan tenido más de 20 trabajadores de forma simultánea.

7.- LA DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE PRESENTAR:

7.1 La documentación que debe presentarse con la solicitud, es la siguiente:

- a) Fotocopia del DNI de la persona solicitante.
- b) Modelos formularios, que constan de:
 1. Solicitud y hoja de datos de la persona solicitante (ANEXO I)
 2. Memoria técnica de instalación, firmada por técnico titulado y presupuesto de la empresa instaladora, así como ANEXO II, debidamente rellenado.
- c) Declaración responsable de no haber pedido ninguna otra subvención y/o ayuda de otras instituciones públicas o privadas para las actividades o, en su caso, relación de las solicitadas con indicación de los importes; de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS (ANEXO III).
- d) Certificados de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (AEAT, ATIB i Seguretat Social).
- e) Copia del recibo de contribución de la vivienda o local donde se pretende realizar la inversión objeto de la subvención.
- f) Autorización firmada por la persona solicitante para que el Ayuntamiento pueda realizar las inspecciones pertinentes en las inversiones objeto de la subvención.
- g) En caso de que el solicitante no sea el propietario, deberá aportar autorización del propietario para realizar la instalación solicitada.

7.2 La documentación que ha de presentarse para justificar la subvención es la siguiente:

- Acreditar que antes de la instalación se ha presentado comunicación previa de obras (con dirección técnica) modelo 2, debidamente presentada y registrada al Ayuntamiento (solo deberá presentarse para instalaciones superiores a 3.500 € o que la mano de obra exceda de la cantidad de 500 euros)



- Copia de la factura/s.
- Copia del resguardo/s de pago bancario de la factura/es.
- Certificado del instalador i ANEXO IV debidamente rellenado.
- En el caso de locales, copia de licencia de apertura o similar, según el negocio.

8.- LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía máxima de la concesión será de 2.500 € por vivienda o comercio. Un mismo propietario o titular de licencia no podrá solicitar más de una subvención.

La subvención que se otorgue no supondrá más de 80% del presupuesto presentado.

La convocatoria se resolverá per orden de entrada de las solicitudes, hasta que se agote la cantidad establecida en el punto 1 de las presentes bases, por orden de solicitud. Se podrán conceder subvenciones hasta el límite presupuestario contemplado en el punto primero de la presente convocatoria.

En el caso que, una vez analizadas todas las solicitudes, exista remanente en el crédito disponible a la convocatoria, el máximo de la concesión pasará a ser de 2.500€ a 3.000€, per riguroso orden de registro de entrada, hasta agotar el importe consignado.

9.-OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- El otorgamiento de las subvenciones debe ajustarse al régimen de incompatibilidades vigente, teniendo en cuenta las vinculaciones derivadas del derecho comunitario europeo
- Debe realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Debe aceptar y cumplir la normativa aprobada por el Ayuntamiento y la restante normativa de aplicable.
- Debe acreditarse, con anterioridad al otorgamiento de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social, en su caso.
- Es necesario justificar la aplicación de los fondos recibidos dentro de los plazos establecidos, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
- Debe colaborar en las actuaciones de comprobación e información que haga el Ayuntamiento.
- Se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Los beneficiarios de subvenciones estarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece la normativa aplicable en materia de subvenciones y la Ley general presupuestaria.

El Ayuntamiento quedará exento de las responsabilidades civil, mercantil, laboral o de cualquier otro tipo derivadas de las actuaciones a las que queden obligadas las personas o entidades destinatarias de las subvenciones otorgadas.

El destino de las subvenciones concedidas no podrá alterarse en ningún caso por el beneficiario.

En ningún caso el beneficiario puede concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con él, a excepción de que se obtenga la autorización previa del órgano que concede la subvención y que el importe subvencionable no exceda del coste en que incurre la entidad vinculada. La acreditación del coste debe realizarse en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

Se considera que existe vinculación con las personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que se dé alguna de las circunstancias enumeradas a continuación, de acuerdo con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones:

- a) Las personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- c) Los miembros asociados del beneficiario a los que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con relación



de afectividad análoga y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del mercado de valores, cumplan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que de acuerdo con normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50% en el beneficio de las primeras.

10. ENMIENDA DE DEFICIENCIAS

Si la solicitud o la documentación presentada es incorrecta o incompleta, el Ayuntamiento debe requerir al interesado para que rectifique o complemente lo que sea necesario, quien debe hacerlo en el plazo de diez días, a contar a partir del requerimiento correspondiente.

Si en este plazo el interesado no hace la rectificación reclamada o no presenta la documentación requerida, el Ayuntamiento considerará que el interesado desiste de su solicitud, después de haber tomado la resolución pertinente, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

11.- PLAZO

El plazo para presentar instancias es de 1 mes desde la publicación de las bases en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

La concesión de la subvención se resolverá dentro del ejercicio 2023, las inversiones objeto de esta convocatoria se deben dentro del período previsto en la base 4 de estas bases, y deben ser justificadas hasta transcurridos 3 meses de la comunicación de la concesión, y siempre antes del 01/10/2023.

Computa como fecha de solicitud la fecha de entrada en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Ses Salines o en cualquiera de los lugares que establece la normativa de aplicación.





ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos del/de la representante

Apellidos y nombre NIF

En calidad de

Dirección Municipio

Teléfono/Fax

Correo electrónico:

Datos del solicitante

Solicitante CIF

Dirección Municipio

Teléfono/Fax

Correo electrónico:

SOL·LICITO

Una subvención de acuerdo con la convocatoria de subvenciones de instalación de placas fotovoltaicas, sistemas de eficiencia energética tipo alterna aerotermia, geotermia e hidrotermia, en viviendas del término municipal de Ses Salines

Y DECLARO:

1. Que son ciertos los datos que constan en esta solicitud y en los documentos que la acompañan.
2. Que cumplo y acepto todos los requisitos exigidos en las bases específicas reguladora de la convocatoria de subvenciones.
3. Declaro que _____ (escribir SI o NO) tengo ningún tipo de vinculación con la empresa instaladora. (En el caso de respuesta afirmativa debe rellenarse el ANEXO IV)

, de de 2023

Firma

SR. ALCALDE DE L'AJUNTAMENT DE SES SALINES





ANEXO II PRESUPUESTO

Datos del/de la representante

Apellidos y nombre NIF

En calidad de

Dirección Municipio

Teléfono/Fax

Correo electrónico:

Datos del solicitante

Solicitante CIF

Dirección Municipio

Teléfono/Fax

Correo electrónico:

INGRESOS DEL PROYECTO

TOTAL:

GASTOS DEL PROYECTO*

TOTAL:

* En caso de que la factura presentada por la justificación del gasto, no se corresponda exactamente con el presupuesto presentado, se reducirá la subvención proporcionalmente. En caso de que la factura presentada por la justificación, sea de importe superior al presupuesto, no se alterará el importe concedido.

Ses Salines, de de 20

Firma,



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES

SOLICITANTE
Nombre y apellidos:
DNI:
En representación de:
DNI:
Dirección de notificación:
Localidad:
Código postal:
Municipio:
INFORMACIÓN ADICIONAL
Teléfono:
Correo electrónico:

DECLARO SOBRE MI RESPONSABILIDAD:

- A. Que la entidad no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- B. Que todas las subvenciones recibidas por la instalación solicitada han sido reflejadas en el ANEXO II.

Ses Salines, de de 20

Firma

SR ALCALDE PRESIDENTE DE L'AJUNTAMENT DE SES SALINES (ILLES BALEARS)





ANEXO 4

(SOLO A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES QUE TENGAN ALGÚN TIPO DE VINCULACIÓN CON LA EMPRESA
INSTALADORA, DE ACUERDO CON EL PUNTO 9 DE LAS PRESENTES BASES)

Datos del/de la representante

Apellidos y nombre

NIF

En calidad de

Dirección

Municipio

Teléfono/Fax

Correo electrónico:

Datos del solicitante

Solicitante

CIF

Dirección

Municipio

Teléfono/Fax

Correo electrónico:

Datos de la empresa instaladora:

Visto lo previsto en el punto 9 de las presentes bases, hago constar que existe la siguiente vinculación entre el solicitante y la empresa instalador

Es por eso que solicito autorización, de acuerdo con lo previsto, y justificaré el gasto de acuerdo con las bases de la subvención.

Ses Salines,

de

20

Firma



ANEXO V RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

Datos del/de la representante

Apellidos y nombre NIF

En calidad de

Dirección Municipio

Teléfono/Fax

Correo electrónico:

Datos del solicitante

Solicitante CIF

Dirección Municipio

Teléfono/Fax

Correo electrónico:

ORDEN FACTURA	NÚM.	FECHA	CANTIDAD	FECHA DE PAGO	CONCEPTO

TOTAL:

Esta cuenta justificativa corresponde al coste total definitivo de la ayuda arriba indicada, cuyos justificantes se adjuntan ANEXO en esta relación. (Se aporta copia de la fray, y justificantes de la/s transferencias bancarias efectuadas por el pago de la misma)

Ses Salines, de 20

Firma





AUTORTITZACIÓ PROPIETARIO PARA REALIZAR INSPECCIONES

Datos del/de la representante

Apellidos y nombre

NIF

En calidad de

Dirección

Municipio

Teléfono/Fax

Correo electrónico:

Datos del solicitante

Solicitante

CIF

Dirección

Municipio

Teléfono/Fax

Correo electrónico:

AUTORIZO a l'Ajuntament de Ses Salines a realizar las comprobaciones que considere oportunas.

Firma

, de

de 20

2. Publicarlas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, al tablón de edictos de la Corporación, a en la página web del Ayuntamiento i en la Base Nacional de Subvenciones.

Ses Salines, en la fecha de la firma electrónica (2 de mayo de 2023)

El alcalde

Juan Rodríguez Ginard

